

130. D. José Melecio del Pozo González.
131. D. Pedro Enrique Pradas Cebrian.
132. D. Luis Javier Reig Mediero.
133. D. Manuel Rial Buceta.
134. D. Isaac Riloza Pérez.
135. D. Hilario Rivera Gómez Pulido.
136. D. Nicasio Rodríguez Alonso.
137. D. Herminio Rodríguez Maeso.
138. D. Manuel Rodríguez Miguel.
139. D. Pablo Romero Aradillas.
140. D. Francisco José Romero Arazola.
141. D. Emilio Roncero Guerrero.
142. D. Felipe Rubio Sánchez.
143. D. Gonzalo Sáez Puerna.
144. D. Benito Sánchez Cuesta.
145. D. Amadeo Sánchez Fernández.
146. D. Manuel Sánchez Gilgado.
147. D. Antonio Arturo Sánchez González.
148. D. Francisco Sánchez Rivas.
149. D. Luis de San Eustaquilo López.
150. D. Ramón Santillana Martínez.
151. D. Constantino Santos Díaz.
152. D. Angel Santos Sánchez.
153. D. Javier Sarabia Morcillo.

154. D. Andrés Selva Muriel.
155. D. José Serrano Cordón.
156. D. Ricardo Bernardo Soto Escalante.
157. D. José María Taberna Crespo.
158. D. Tomás Fernando Tejerina García.
159. D. Francisco José Valenzuela Perinán.
160. D. Juan Vecino Díaz.
161. D. Constancio Zatarain Mayor.

Excluidos

Por carecer del título exigido.

1. D. Avelino Batán González.

CUERPO ESPECIAL FEMENINO

Admitidas

1. D.^a María Luisa Aneas Rodríguez.
2. D.^a María del Carmen Canes Montoya.
3. D.^a María del Pilar Carril Eres.
4. D.^a Adoración Escaja Folgado.

Excluida

Por no ser funcionaria de carrera de otros Cuerpos Penitenciarios.

1. D.^a Teresa de Jesús Rodríguez Gómez.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación, a quo hubiere lugar, por inclusión o exclusión indebidas, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1972.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal calificador a plazas de Liquidadores del Impuesto del 5 por 10% sobre espectáculos públicos por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la citada oposición.

Primero. Para efectividad de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de 25 de agosto de 1971, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de octubre siguiente, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados que se transcriben a continuación, con refundición de la calificación obtenida en los distintos ejercicios:

	Puntos
1. D. Luis Carnero Gubarda	48,25
2. D. Ricardo Salas Praves	47,50
3. D. José Elizondo Martínez	41,75
4. D. Juan Rios Molina	40,00
5. D. Antonio José García Fernández	39,25

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Consejo Superior de Protección de Menores, dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución:

- a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Título o copia notarial del mismo que le haya facultado para tomar parte en la oposición.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado negativo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- f) Dos fotografías tamaño carnet.

Tercero. Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su «hoja de servicios», completando, en su caso, la documentación prescrita en el apartado 2.º de esta Resolución, si para lograr la citada condición de funcionario no le hubiesen sido exigidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria de 25 de agosto de 1971.

Cuarto. Cuando dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación a que se refiere el apartado 2.º de la presente Resolución, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. Por el aspirante se acompañará a la documentación solicitada de la vacante, de las que posteriormente se expresan, a la que desea ser destinado, según petición que habrá de dirigir al ilustrísimo señor Tesorero de este Consejo Superior, indicando el orden de preferencia de las aludidas vacantes, bien entendido que en el supuesto de no cumplir este apartado, la designación de destino será hecha discrecionalmente por la Tesorería del Consejo Superior de Protección de Menores.

Sexto. Las vacantes de Liquidadores del Impuesto a que antes se ha hecho referencia se concretan en una plaza en cada una de las Juntas que a continuación se indican: Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria, La Coruña, León y Zamora.

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Presidente del Tribunal, Javier de Ybarra y Bergé.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para proveer la zona de recaudación de Lorca, de la provincia de Murcia, de tercera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre, esta Dirección General convoca concurso para proveer la zona de recaudación de Lorca, en la provincia de Murcia, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del referido Estatuto.

Segunda. El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o del Jefe del Centro o dependencia donde preste sus servicios al interesado, y en ellas se hará constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, indicando los méritos que estimen conveniente alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 o remitir dicha certificación directamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos dentro de los diez días siguientes al término del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del referido artículo 56.2 podrán acudir al concurso siempre que se hallen en posesión del diploma de aptitud o tengan reconocida ésta, si bien en tales circunstancias no gozarán del derecho de preferencia concedido en el artículo 56.1.